

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14445 GIRONA

Edicto

D. Jose Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber: Que en el incidente concursal número 294/2016 dimanante del presente Concurso Voluntario Abreviado núm. 704/2012, se ha acordado mediante Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2016 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derecho del concurso voluntario abreviado de la mercantil CONSTRUCCIONS ROIGE, S.L, provista de CIF núm. B-17.071.168, con domicilio social sito en la calle Valencia núm. 30, bajos, local 3, de la población de Palamós (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 27 de enero de 2017.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170011727-1